

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante : FABIOLA BERNAL ALZATE
Apoderada: : KAROL GISELA BELTRAN OLAYA
Demandado : MARIA DEL PILAR ANZOLA RUBIO – OTROS
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00015-00

Vencido el término y al no concurrir los emplazados al proceso, el Juzgado, dispone:

Nombrar como curador Ad-litem de las personas determinadas e indeterminadas, al abogado JOHN FREDY ALVAREZ BELTRAN, comuníquesele la designación con fundamento en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)
CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Jueza

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de838b3809f52753ca0aca9747acaf4f9eaa638471aa62c752c6351aee99242f**
Documento generado en 06/09/2022 02:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>